

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALCORCÓN**

PERSONAL

En fecha 26 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión extraordinaria, aprobó el siguiente acuerdo:

Punto 3/80, en relación a inicio de los procedimientos de revisión de oficio de la relación de puestos de trabajo del año 2011, de las bases generales y específicas, así como de todos y cada uno de los nombramientos que tuvieran base en el procedimiento de funcionarización y acuerdo de acumulación

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1.º La incoación del expediente de revisión de oficio en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2011, y relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo con ocasión del procedimiento de funcionarización 2010-2011.

2.º La iniciación del expediente de revisión de oficio en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2011, por el que se aprobaron las bases generales de las plazas afectadas por el mencionado proceso, que a continuación se transcriben, así como las bases específicas de las mismas que regían el proceso de funcionarización, y que se relacionan, turno restringido, mediante el sistema de concurso-oposición incluidas en la oferta de empleo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos para el año 2011 al existir graves deficiencias constitutivas de vicios de nulidad de pleno derecho y ya indicadas, que son lesivas para los derechos fundamentales y susceptibles de amparo constitucional.

Las bases específicas con indicación de las plazas concretas son:

- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas de delineante del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de técnico auxiliar de medio ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de capataz de medio ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de seis plazas de peones de medio ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de encargado general de parques y jardines del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de cuatro plazas de capataz de parques y jardines del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de 23 plazas de oficial parques y jardines del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de oficial de fontanería del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de oficial de carpintería del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de 21 plazas de ayudantes de parques y jardines del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de 150 plazas de peones de parques y jardines del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de tres plazas de psicólogo del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de sociólogo del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas de coordinador de centro de servicios sociales del Ayuntamiento de Alcorcón.

- Bases específicas para la funcionarización de 11 plazas de trabajador social del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas de educador de familia del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de asesor jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de coordinador de juventud del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de tres plazas animador juvenil para el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de administrativo documentalista en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de cuatro plazas de monitor juvenil del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de coordinador de mujer del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de coordinador/a del CAID del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de psicólogo del CAID del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de médico pediatra del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de auxiliar de enfermería del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de recepcionista del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de cinco plazas de peones del CRA del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas de monitor actor del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de nueve plazas de profesor de la escuela municipal de adultos del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de bibliotecario/a del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de 29 plazas de auxiliares de biblioteca del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de cinco plazas de animador sociocultural del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de coordinador sociocultural del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de un director de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de violín de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de guitarra de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de viola de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de clarinete de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de saxofón de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de violonchelo de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de piano de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas de profesor/a de percusión de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de un/a profesor/a de flauta en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de un/a profesor/a de tuba, bombardino y trombón en el Ayuntamiento de Alcorcón.

- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de profesor de lenguaje musical y piano de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de piano e historia de música de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de un/a profesor/a de música y movimiento, lenguaje musical y trompa en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de música y movimiento, lenguaje musical y piano de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de violín de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor/a de piano y piano complementario de la escuela de música del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de director de la escuela de teatro del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de profesor escuela de teatro del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de ATS/DUE del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de conserje de reprografía del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de jefe de almacén del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de capataz de conservación y mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de seis plazas de oficial de albañil del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de oficial cerrajero del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de oficial electricista del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de oficial pintor del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de ayudante de albañil del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de ayudante de desatrancos del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de 14 plazas de peones de conservación y mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de oficial mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de nueve plazas de conductor del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de ayudante mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza ayudante de conductor (dumpista) del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de periodista del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de tres plazas de programador del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de 21 plazas de conserje de colegios públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de 48 plazas de conserje del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de oficial mecánico de maquinaria agrícola del Ayuntamiento de Alcorcón (IMEPE).
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de director de programas de desarrollo local para el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE), Alcorcón.

- Bases específicas de funcionarización de una plaza de director de escuelas taller para el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE), Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de agentes de empleo y desarrollo local para el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE), Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de cuatro plazas de auxiliar administrativo para el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE), Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de conserje mantenedor para el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE), Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de orientador laboral para el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE), Alcorcón. UPA.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de auxiliar administrativo de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de administrativo de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de cuatro plazas de conserje de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de ocho plazas de monitor de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de doce plazas de animador sociocultural de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de cuatro plazas de coordinador de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas de formador de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcorcón. PDM.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de jefe de administración.
- Bases específicas de funcionarización de cuatro plazas de administrativo jefe de negociado.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de auxiliar de caja.
- Bases específicas de funcionarización de ocho plazas de auxiliar administrativo.
- Bases específicas de funcionarización de cinco plazas de informador.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de director de instalaciones deportivas.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de responsable de instalaciones.
- Bases específicas de funcionarización de cinco plazas de encargado.
- Bases específicas de funcionarización de dieciocho plazas de operarios generales de instalaciones.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de peón de mantenimiento.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de taquillero.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de oficial de oficio albañil.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de oficial de oficio cerrajero.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de oficial de oficio electricista.
- Bases específicas de funcionarización de cuatro plazas de oficial de oficio fontanero.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de oficial de oficio pintor.
- Bases específicas de funcionarización de dos plazas de oficial de oficio almacenista.
- Bases específicas de funcionarización de tres plazas de oficial de oficio jardinero.
- Bases específicas de funcionarización de cinco plazas de oficial de oficio maquinista de piscina.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de ayudante de oficial electricista.
- Bases específicas de funcionarización de cuatro plazas de profesor licenciado de educación física.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de responsable de aire libre.
- Bases específicas para la funcionarización de dos plazas monitor-profesor de tenis.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza monitor de aire libre.
- Bases específicas de funcionarización de treinta plazas de monitor de educación física.

- Bases específicas de funcionarización de diecisiete plazas de socorrista-monitor de educación física.
- Bases específicas de funcionarización de una plaza de socorrista media jornada.
- Bases específicas para la funcionarización de una plaza de médico.

Se procede a la revisión de oficio de dichas bases y de los actos dictados en aplicación de las mismas al incurrir en las causas de nulidad previstas en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, apartados a) y f), al haberse infringido el ordenamiento jurídico por todo lo indicado en la parte expositiva y que pueden ser contrarios a los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública así como infringir derechos fundamentales susceptibles de amparo constitucional.

3.º La iniciación del procedimiento de revisión de oficio en relación a los actos de nombramientos de funcionarios de carrera que se relacionan individualizadamente e identifican en su fecha de realización en el anexo I derivados de la resolución de los procesos selectivos del proceso de funcionarización llevado por el Ayuntamiento de Alcorcón en el año 2011, dados los posibles supuestos de nulidad que hayan podido producirse, según consta en informe del jefe de servicio de Asesoría Jurídica y las certificaciones emitidas por asistente jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón, una relativa a datos obtenidos fruto del cotejo individualizado de los expedientes de los partícipes en el procedimiento de funcionarización por el que se valora su adecuación a los requisitos exigidos para la funcionarización en la disposición transitoria segunda del EBEP y otra relativa a la relación de puestos de trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, que igualmente valora su adecuación a los mencionados requisitos exigidos.

4.º Incorpórense al expediente los informes de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 31 de enero de 2013, relativo a la Fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón, el Informe de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de 22 de mayo de 2013, y de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local referidos en el expediente de revisión de oficio de las bases generales y específicas correspondientes al citado procedimiento de funcionarización.

Incorpórense, de igual manera, el Dictamen del Consejo Consultivo emitido 334/2014, de 31 de julio.

Incorpórense al expediente el de la modificación de la plantilla presupuestaria en 2011 y el de la aprobación de la relación de puestos de trabajo de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en los que se puede valorar el cumplimiento en dichos expedientes de los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del EBEP y recogidos en el Informe de la Asesoría Jurídica de 14 de agosto de 2014, relativos a la condición temporal impuesta por el EBEP en relación a la necesidad de que en mayo del 2007 los puestos laborales funcionarizados, aparecieran en RPT con el vínculo de funcionario.

Incorpórense al expediente el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 27 de marzo de 2013, en relación al proceso de funcionarización seguido por este Ayuntamiento a partir del acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2010.

Incorpórense al expediente el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 14 de agosto de 2014, en relación a la aplicación del acuerdo de JGL de 1 de agosto de 2014, de nulidad de bases generales y específicas que rigieron en el proceso de funcionarización.

Incorpórense las certificaciones y documentación anexa relativa a la revisión de los 523 expedientes personales de empleados públicos que en el año 2011, tomaron parte en el proceso de funcionarización que consta de 54 folios así como el certificado obtenido de dicha revisión en los citados expedientes de que no figura referencia alguna acreditativa de que el personal laboral fijo desempeñara funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

5.º Proceder a la acumulación de los procedimientos de revisión de oficio relativos a la relación de puestos de trabajo, de las bases y de los nombramientos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone se “podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión”, la cual es alegada por los interesados y apreciada por este órgano, sin que contra el acuerdo de acumulación quepa recurso alguno tal y como manifiesta dicho precepto.

6.º Nómbrase instructora del presente procedimiento doña Alicia Sánchez Galán y provéase de los medios humanos y materiales que sean requeridos.

7.º Con carácter previo a la elaboración de informe propuesta de resolución procédase a la apertura del trámite preceptivo de audiencia por el plazo de diez días hábiles.

8.º Procédase a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, a los efectos de dar audiencia a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

En relación a las materias relación de puestos de trabajo y las bases, a los efectos de dicha audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, a todos los interesados y afectados por el presente acuerdo, esto es a todos los aspirantes admitidos en la convocatoria, a todos los interesados que no reuniendo la condición de laboral fijo del propio Ayuntamiento y sí de otras entidades no pudieron hacerlo así, y a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento y a otros que así acrediten su condición de interesados. De igual manera aquellos otros que, reuniendo la condición de funcionario o de laboral fijo, no pudieron ejercer su derecho al acceso a dicho proceso selectivo al no reunir las condiciones exigidas en las bases que rigieron en el mismo y ahora revisadas.

En relación a los nombramientos, procédase a su notificación individual, a los efectos de dicha audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de tal modo que se notifique la presente resolución a todos los nombrados como funcionarios y a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, dado que el objeto de la presente revisión lo son los nombramientos relacionados.

9.º Concluido el plazo de audiencia a los interesados, junto con el informe sobre las alegaciones presentadas en su caso, elévese el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para que se proceda a emitir el dictamen preceptivo indicado en el artículo 102.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarándose en el acuerdo de remisión, la suspensión temporal del procedimiento indicado en el artículo 42.5 de dicha norma procedimental con notificación a los interesados por los medios previstos en la misma norma.

10.º Comunicar a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Para consulta de Interesados el citado acuerdo se encuentra, en copia, en la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, en el edificio Administrativo, plaza de los Reyes de España, sin número, planta tercera.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y por lo tanto cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la exposición de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

De igual manera cabe interponer, de modo directo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se realiza esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que si se interpone el anterior citado recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo mediante silencio administrativo.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2015.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Eduardo Serrano Rodríguez.

(03/7.134/15)

